

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE PUERTO RICO**

**ENERGÍA MECÁNICA – APARATOS DE
TRANSMISIÓN; PRENSAS MECÁNICAS
AUTOMÁTICAS; TELECOMUNICACIONES;
HIDRÓGENO**

Departamento del Trabajo

Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

29 CFR Partes 1910 y 1926

**Energía Mecánica – Aparatos de Transmisión – Prensas Mecánicas Automáticas;
Telecomunicaciones; Hidrógeno**

Agencia: Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA)
Departamento del Trabajo.

Acción: Regla final; enmiendas técnicas.

Resumen: Esta regla final corrige errores en cuatro normas de OSHA. La primera corrección elimina dos referencias a una tabla no existente en la norma de aparatos de transmisión mecánica automática. La segunda es una corrección de errores tipográficos en la norma de prensas mecánicas automáticas. La tercera corrección es una referencia recíproca a la norma de telecomunicaciones. La cuarta corrección es en una referencia a una tabla incluida en la norma de materiales peligrosos para hidrógeno.

Fechas: Esta regla final entra en vigor el 8 de junio de 2004.

Contacto Para Mayor Información: Para información general y dudas sobre publicación, comunicarse con George Shaw, Director Interino, Oficina de Comunicaciones, Salón N3637, OSHA, Departamento del Trabajo de Estados Unidos, 200 Avenida Constitution, NW., Washington, DC 20210; teléfono: (202) 693-1999 ó fax: (202) 693-1635. Para información técnica, comunicarse con Kenneth Stevanus, Oficina de Seguridad de Ingeniería, Salón N3609, OSHA, Departamento del Trabajo de Estados Unidos, 200 Avenida Constitution, NW., Washington, DC 20210; teléfono: (202) 693-2260.

Información Suplementaria:

I. Energía mecánica – Aparatos de transmisión

Las normas de OSHA en 29 CFR 1910.219 y 29 CFR 1926.307 contienen requisitos para la construcción de resguardos para todos los tipos de aparatos de transmisión mecánica automática. El 24 de noviembre de 1978, OSHA revocó ciertas normas de seguridad y salud, incluyendo las Tablas O-12 y O-13 en 29 CFR 1910.219 (43 FR

49726, 49741). Estas tablas contenían especificaciones para materiales utilizados en el resguardo de aparatos de transmisión mecánica automática. Fueron revocadas por que eran consideradas como demasiado detalladas y muy restrictivas en los tipos de materiales utilizados para resguardos (43 FR 49740). Además, todas las referencias a estas dos tablas también serían eliminadas. Sin embargo, en un descuido, OSHA no removió dos referencias a la Tabla O-12.

La primera referencia a la Tabla O-12 que todavía aparece, se encuentra en el párrafo (e)(1)(i) del 29 CFR 1910.219, y el párrafo (e)(1)(i) de 29 CFR 1926.307, los cuales leen como sigue:

Donde ambas líneas de correas horizontales se encuentran a siete (7) pies o menos del nivel del piso, el resguardo debe extenderse hasta al menos quince (15) pulgadas sobre la correa o a una altura estándar (ver Tabla O-12), excepto donde ambas líneas de una correa horizontal se encuentre a 42 pulgadas o menos del piso, la correa debe estar totalmente cubierta, de acuerdo con los párrafos (m) y (o) de esta sección. [Énfasis añadido.]

La segunda referencia a la Tabla O-12 se encuentra en el párrafo (o)(5)(ii) de 29 CFR 1910.219 y el párrafo (o)(5)(ii) de 29 CFR 1926.307, los cuales leen como sigue:

El espacio entre los postes no debe ser mayor de ocho (8) pies; deben ser permanentes y sólidos, lisos y libres de clavos, tornillos y astillas que sobresalgan. Si están contruidos con tubos, el poste debe tener un diámetro interno igual o mayor de uno y un cuarto de pulgada ($1 \frac{1}{4}$). Si está construido con formaletas o barras de metal, su sección debe ser igual en resistencia a la de un hierro angular de una y media pulgada por una y media pulgada ($1 \frac{1}{2} \times 1 \frac{1}{2}$) por tres dieciseisavas de pulgada ($3/16$). Si está construido de Madera, los postes deben ser iguales o mayores a dos por cuatro pulgadas (2×4). El larguero superior debe ser de dos por cuatro pulgadas (2×4), o constar de dos franjas de uno por cuatro (1×4), una en la parte superior y otra en el lado de los postes. El larguero intermedio debe ser igual o mayor a una por cuatro pulgadas (1×4). Donde los paneles estén provistos con metal expandido o malla de alambre, como se indica en la Tabla O-12, los largueros intermedios pueden obviarse. Donde el resguardo esté expuesto a contacto con equipo en movimiento, puede ser necesaria una resistencia adicional. [Énfasis añadido.]

OSHA está eliminando el texto que hace referencia a la Tabla O-12 de todos estos cuatro párrafos.

II. Prensas mecánicas automáticas

El 3 de diciembre de 1974, OSHA publicó en el “Federal Register” (39 FR 41841) una regla final sobre prensas mecánicas automáticas basada en una petición para

revocar 29 CFR 1910.217(d)(1) y (d)(2). Como parte de la regla final, se añadió un nuevo párrafo (c)(5), que lee, en parte, como sigue:

Donde el operador introduce o remueve piezas, colocando una o ambas manos en el punto de operación, y se utiliza un control de dos manos, dispositivos sensores de presencia compuerta Tipo B o barrera móvil (en un embrague de revolución parcial) como resguardo de seguridad:

El párrafo, según impreso, contiene errores tipográficos que cambian el significado del párrafo e implican que una compuerta Tipo B es un dispositivo sensor de presencia. Este no es el caso. Una compuerta Tipo B se considera como un dispositivo de seguridad cuando se utilice con un sistema de control contra fallas y un monitor de frenos.

En el preámbulo del “Federal Register” (39 FR 41843) del 3 de diciembre de 1974: OSHA declaró:

Además, los dispositivos sensores de presencia o controles de dos manos pueden utilizarse en prensas de embrague de revolución parcial. Donde se use alguno de estos dispositivos, o una compuerta Tipo B [sic], el patrono también debe utilizar un sistema de control contra fallas y un monitor de frenos para calificar el dispositivo como un dispositivo de seguridad.

Varios párrafos después, la Agencia se percató de que los comentaristas señalaron que:

El [párrafo] (b)(13) también debe aplicarse a la compuerta Tipo B o dispositivo de barrera móvil, debido a que la efectividad de este dispositivo también depende del desempeño del freno (TR 423).

OSHA estuvo de acuerdo con esto (39 FR 41843) y declaró:

Por lo tanto, la norma final requiere que los patronos cumplan con el párrafo (b)(13) cuando utilicen una compuerta Tipo B o dispositivo de barrera móvil, un control de dos manos, o un dispositivo sensor de presencia.

En esta notificación, OSHA está corrigiendo el error tipográfico en 1910.217 (c)(5), añadiendo una coma luego de la palabra “dispositivo” y eliminando la palabra “de” antes de “tipo”. El texto introductorio al párrafo (c)(5) leerá entonces así:

Donde el operador introduce o remueve piezas mediante la colocación de una o ambas manos en el punto de operación y se usa un control de dos manos, dispositivo sensor de presencia, compuerta Tipo B o barrera móvil (en un embrague de revolución parcial) como resguardo:

III. Telecomunicaciones

El 18 de junio de 1998, OSHA publicó una regla final en el “Federal Register” (63 FR 33450), removiendo y revisando ciertas normas que eran obsoletas, duplicadas, innecesarias o inconsistentes. En esa regla final, la norma de telecomunicaciones, 29 CFR 1910.268, se enmendó a: “Revisar el párrafo (f)(1), eliminar los párrafos (f)(2) al (f)(4) y (f)(7) al (f)(9) y redesignar los párrafos (f)(5) y (f)(6) como (f)(2) y (f)(3)” (63 FR 33467). Sin embargo, el redesignado párrafo (f)(3) de 29 CFR 1910.268 (que anteriormente era el párrafo (f)(6)), continúa incluyendo una referencia recíproca al anterior párrafo (f)(5):

Los guantes y cobertores deben identificarse para que indiquen que cumplen con el itinerario de repetición de pruebas, y deben identificarse con la fecha en que está pautada la próxima prueba. Los guantes que se descubra que están defectuosos, sea en el uso o mediante las pruebas estipuladas en el párrafo (f)(5) de esta sección, deben destruirse, cortándolos desde el área de los dedos hasta la manopla.

La notificación de 1998 debió haber corregido esta referencia recíproca para referirse al párrafo (f)(2) redesignado en lugar de (f)(5). OSHA ahora se encuentra corrigiendo esta referencia recíproca de manera correspondiente.

IV. Hidrógeno

La norma 29 CFR 1910.103 de OSHA contiene requisitos para la instalación de sistemas de hidrógeno gaseoso en facilidades de consumo, donde el suministro de hidrógeno a los consumidores se origine fuera de las facilidades de consumo y se suministre mediante equipo móvil. El 24 de octubre de 1978, OSHA revisó ciertas normas de seguridad y salud, incluyendo la Tabla H-2 en 29 CFR 1910.103 (43 FR 49732). Esta Tabla contenía especificaciones para las distancias mínimas utilizadas para determinar la colocación de sistemas de hidrógeno de capacidad indicada, ubicados en exteriores, en edificaciones especiales o cuartos especiales en cuanto a cualquier exposición especificada de exteriores. La Tabla fue enmendada para eliminar la línea 13, “aceras públicas” y la línea 14, “línea de propiedad adjunta***”, debido a que tenían que ver con seguridad pública y protección de la propiedad y no estaban dentro de la jurisdicción reglamentada de OSHA (43 FR 49732).

Sin embargo, una referencia a la línea 14 en la Tabla H-2 (a la que se hace referencia como “Partida” 14), que se encuentra en 29 CFR 1910.103(b)(2)(ii)(c), no se eliminó en ese momento. Este párrafo aún contiene una referencia recíproca a la Partida 14 no existente e indica que: “Las distancias en las Partidas 1, 14 y 3 a la 10, no aplican donde las estructuras de protección, como paredes a prueba de incendios adecuadas estén localizadas entre el sistema y la exposición.”

OSHA está revisando el párrafo (c) para que lea: “Las distancias en la Tabla H-2, Partidas 1 y 3 a la 10 no aplican donde las estructuras de protección, como paredes a prueba de incendios adecuadas estén localizadas entre el sistema y la exposición.” Este cambio eliminará la referencia recíproca a la Partida 14 no existente, y clarificar los requisitos incluidos en este párrafo.

V. Exención de los procedimientos de notificación y comentarios públicos

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias de la Ley de Procedimientos Administrativos (5 U.S.C. 553) y 29 CFR 1911.5, OSHA encuentra justa causa para publicar estas enmiendas sin ningún otro retraso o procedimiento público. Éstas no alteran ningún derecho u obligación existente y no es probable que parte concerniente alguna las objete. Por lo tanto, la Agencia entiende que los procedimientos de notificación y comentarios públicos son innecesarios bajo el significado del 5 U.S.C. 553(b)(3)(b) y 29 CFR 1911.5.

Lista de Temas

29 CFR Parte 1910

Substancias peligrosas, hidrógeno, y seguridad y salud en el trabajo.

29 CFR Parte 1926

Industria de la construcción, y seguridad y salud en el trabajo.

Autoridad: Este documento fue preparado bajo la autoridad de John L. Henshaw, Secretario Auxiliar del Trabajo para Seguridad y Salud Ocupacional, Departamento del Trabajo de E.U., 200 Avenida Constitution, NW., Washington, DC 20210.

▪ Correspondientemente, de acuerdo a la Sección 6 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de 1970 (29 U.S.C. 655), Sección 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo (5 U.S.C. 553) y la Orden del Secretario del Trabajo Núm. 5-2002 (67 FR 65008), OSHA está enmendado 29 CFR, Partes 1910 y 1926 según se indica a continuación.

Firmado en Washington, DC hoy, 28 de mayo, 2004.

John L. Henshaw, *Secretario Auxiliar del Trabajo*.

PARTE 1910 -- [ENMENDADA]

Subparte H – Materiales peligrosos -- [Enmendada]

▪ 1. La citación de autoridad para la Subparte H de la Parte 1910 se revisa para que lea como sigue:

Autoridad: Secciones 4, 6 y 8 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de 1970 (29 U.S.C. 653, 655, 657); Ordenes del Secretario del Trabajo Núm. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), 1-90 (55 FR 9033), 6-96 (62 FR 111), 3-2000 (65 FR 50017), ó 5-2002 (67 FR 65008), según sea aplicable; y 29 CFR Parte 1911.

La Sección 1910.119, también emitida bajo la Sección 304, Ley de Aire Limpio de 1990 (Ley Pública 101-549), publicada nuevamente en 29 U.S.C. 655 Nota.

La Sección 1910.120, también emitida bajo la Sección 126, Ley de Enmiendas y Reautorización del Superhondo de 1986 (“Superfund Amendments and Reauthorization Act”), según enmendada (29 U.S.C. 655 Note), y 5 U.S.C. 553.

▪ 2. En la Sección 1910.103, el texto introductorio del párrafo (b)(2)(ii)(c) se revisa para que lea como sigue:

Sección 1910.103 Hidrógeno

* * * * *

(b) * * *

(2) * * *

(ii) * * *

(c) Las distancias en la Tabla H-2, Partidas 1 y 3 al 10, no aplican donde las estructuras de protección, como paredes a prueba de incendios adecuadas, estén localizadas entre el sistema y la exposición.

* * * * *

Subparte O – Maquinaria y resguardo de máquinas --[Enmendada]

▪ 3. La autoridad de citación para la Subparte O de la Parte 1910 se revisa para que lea como sigue:

Autoridad: Secciones 4, 6, y 8 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de 1970 (29 U.S.C. 653, 655, 657); Ordenes del Secretario del Trabajo Núm. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), 1-90 (55 FR 9033), ó 5-2002 (67 FR 65008), según sea aplicable; 29 CFR parte 1911. Secciones 1910.217 y 1910.219 también emitidas bajo 5 U.S.C. 553.

Sección 1910.217 [Enmendada]

▪ 4. In § 1910.217, se enmienda el texto introductorio del párrafo (c)(5), añadiendo una coma luego de la palabra “dispositivo”y eliminando la palabra “de” antes de la palabra “tipo”.

Sección 1910.219 [Enmendada]

- 5. El párrafo (e)(1)(i) de la Sección 1910.219 se enmienda mediante la eliminación del texto “(ver Tabla O-12)” y se enmienda el párrafo (o)(5)(ii) mediante la eliminación del texto “como se indica en la Tabla O-12”.

Subparte R – Industrias especiales -- [Enmendada]

- 6. La citación de autoridad para la Subparte R de la Parte 1910 se revisa para que lea como sigue:

Autoridad: las Secciones 4, 6, 8 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de 1970 (29 U.S.C. 653, 655, 657); Ordenes del Secretario del Trabajo Núm. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), 6-96 (62 FR 111), 3-2000 (65 FR 50017), ó 5-2002 (67 FR 65008), según sea aplicable; y 29 CFR Parte 1911. Sección 1910.268 también emitida bajo 5 U.S.C. 553.

Sección 1910.268 [Enmendada]

- 7. El párrafo (f)(3) de la Sección 1910.268 se enmienda mediante la revisión del texto “párrafo (f)(5)” para que lea “párrafo (f)(2)”.

PARTE 1926 -- [ENMENDADA]

Subparte I – Herramientas – Manuales y Mecánicas -- [Enmendada]

- 8. La citación de autoridad para la Subparte I se revisa para que lea como sigue:

Autoridad: Las Secciones 4, 6 y 8 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de 1970 (29 U.S.C. 653, 655, 657); Ordenes Núm. 12-71 del Secretario del Trabajo (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), 1-90 (55 FR 9033), ó 5-2002 (67 FR 65008), según sea aplicable; y 29 CFR Parte 1911. La Sección 1926.307, también emitida en 5 U.S.C. 553.

Sección 1926.307 [Enmendada]

- 9. En la Sección 1926.307, el párrafo (e)(1)(i) se enmienda mediante la eliminación del texto “(ver Tabla O-12)” y se enmienda el párrafo (o)(5)(ii) mediante la eliminación del texto “como se indica en la Tabla O-12”.

[FR Doc. 04-12761 Radicado 6-7-04; 8:45 am]
BILLING CODE 4510-26-P